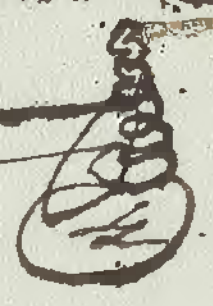


Conocimto que le ariste, se obliga por este memoriales,  
a hacer mejora a dthos enxeos, sobre la tasacion que  
tiener, siempre y quando la Ciudad determinare a hora  
venderlos; y sacarlos a publica subastacion, como alaja  
de Propios, para que asi se rematen en el mejor Postor y  
a Veneficio de los Caudales publicos: Por tanto =

A N. Sup.ª Conigual Rendimto, que sacandose a hora a  
publica subasta dthos enxeos, se le admita et ha obligar  
cion de mejora que havia de contado sobre la tasa que  
tiener a Veneficio de dthos Caudales publicos. Favor  
que con Justicia espera recibir de la Justificacion de  
N.ª, Cuid. Vida y de Dios se le prospere por muchos

Años en su mayor Grandera etc.

Por  
Yo J. de la Cruz del Rey  
Matheo J. de la Cruz  
Secretario



Ha  
cu  
Fta  
ce  
ce

